



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Correo electrónico: j13admincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	54-001-33-33-006- <u>2020-00053</u> -01
Demandante:	Pedro Nel Jaimes y Otros
Correo electrónico:	anaecerquera@gmail.com
Demandado:	Hospital Universitario Erasmo Meoz – Coomeva en Liquidación y otros
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@herasmomeoz.gov.co ; burgosadriana@hotmail.com notificacionesjudiciales@confianza.com.co
Medio de control:	Reparación Directa

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo CSJNSA24-130 del 10 de mayo de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de los procesos Juzgados 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13 hacia los Juzgados 014 y 015 Administrativos de Cúcuta.

De la misma forma mediante Acuerdo No. CSJNSA24-134 del 16 de mayo de 2024, resolvió que este Juzgado conforme a los criterios de redistribución, debía entregar 37 expedientes a cada uno de los Despachos creados, para un total de 74 procesos, de los cuales 44 proceso se debían encontrar en la primera etapa conforme al artículo 179 del CPACA, y 30 en segunda etapa, correspondientes a aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas.

Así las cosas, por cumplir con dichos requisitos se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta para que continúe su conocimiento.

Por tanto y a efectos de garantizar el principio de publicidad y de contera el debido proceso a las partes y demás intervinientes, por Secretaría, y por el medio más expedito, comuníquese esta decisión. Con ese propósito, ténganse en cuenta los correos electrónicos señalados para tal fin.

CÚMPLASE

OWEN RAMIRO ARIAS CHAUSTRE
Juez

Firmado Por:

Owen Ramiro Arias Chaustre
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 013
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3098eed72320cac7a796d8ad683b0046f9d64e6833187322d9a9e5dfb9ea054f**

Documento generado en 11/07/2024 12:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>